



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : CARLOS GUILLERMO TORO CERÓN y OTROS
RADICACION : 2018-00486

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de mayo de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

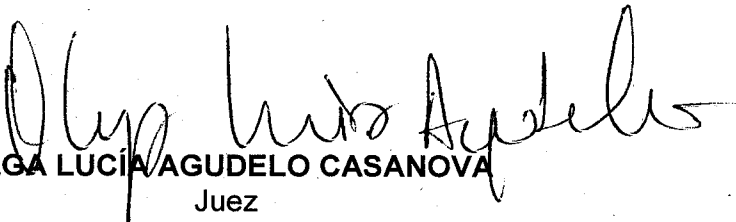
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Se tiene por agregado el inventario de bienes presentado por la apoderada de la parte demandante visto a folio 41 y 42, conforme lo ordenado mediante auto del 7 de febrero de 2019.

Como quiera que el señor CARLOS GUILLERMO TORO CERÓN se encuentra dentro de las personas exceptuadas de constituir caución conforme lo establece el artículo 84 de la Ley 1306 de 2009, se le requiere a fin de que se acerque al Despacho y tome posesión del cargo de guardador provisorio de MARÍA RICARDINA CERÓN MELO, se recuerda que si no toma posesión del cargo no podrá ejercer las funciones que como guardador le otorga la ley.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>32</u> del <u>17</u> MAY 2019 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--